



---

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y ANTISOBORNO

---

ARROBADO POR  
EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

---

---

Diciembre 2023

**CONTROL DE MODIFICACIONES**

<b>VERSIÓN- APARTADOS</b>	<b>COMENTARIOS- FECHA</b>
V.0.- documento inicial	En vigor desde el 19/09/2018
V.1.- cambios menores en formato	Aprobado por el OCP 22/10/2020
V.2.- adecuación y actualización de contenido (global)	Preparado, supervisado y aprobado por el OC en Acta de 26/11/2021 y Órgano de Administración 03/2022
V.3.- actualización de los objetivos – punto relativo al SII conforme a la Ley 2/2023 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Preparado, supervisado y aprobado por el OC en Acta de 29/11/2023 y Órgano de Administración en 12/2023

## ÍNDICE

1.	FINALIDAD Y OBJETO .....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	OBJETIVOS .....	5
4.	ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA, COMUNICACIÓN Y REVISIÓN .....	6

## 1. FINALIDAD Y OBJETO

---

El Órgano de Gobierno de ELEVA 2 COMERCIALIZADORA S.L. (en adelante, ELEVA 2), adquiere e impulsa el compromiso de la organización por cumplir con la legislación vigente, la normativa interna y los principios y valores éticos, proporcionando para ello, los recursos necesarios para implantar, desarrollar, mantener y mejorar de forma continua un Sistema Integral de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, cuyo objetivo se centra en la prevención, detección y reacción ante cualquier tipo de riesgo penal en general, y en particular, en materia de soborno asociado a los diferentes tipos de negocio, relaciones y procesos corporativos.

La presente Política se encuentra alineada con los Principios Rectores de Prevención y catálogo de descripción de conductas prohibidas, los valores y normas éticas de conducta recogidos en el Código Ético de ELEVA 2, como son la transparencia, el cumplimiento legal, el respeto y la dignidad a las personas, el respeto a los derechos humanos y libertades públicas, la honestidad, la buena fe, la integridad de conducta y el sentido común.

## 2. ALCANCE

---

La presente Política Integrada de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno resulta de aplicación a todas las actividades y es de obligado cumplimiento por todos los miembros de ELEVA 2, con independencia del cargo o puesto que ocupen dentro de la organización, el tipo de relación y su ubicación geográfica a nivel nacional.

Por otro lado, la Política será extensiva a las relaciones mantenidas con terceros, socios de negocio, personas que actúen o realicen actividades en nombre de la organización, filiales extranjeras y sociedades participadas no controladas, en la medida que puedan suponer un riesgo crítico o grave para la organización conforme a lo establecido en los procedimientos de diligencia debida. Todos ellos, deberán conocerla y aplicarla en su ámbito de actuación profesional.

En el supuesto de las sociedades o entidades que quedan bajo el control de ELEVA 2, será de aplicación la Política mediante la fórmula de adhesión y/o adopción del Sistema Integral de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.

### 3. OBJETIVOS

---

Los principales objetivos de esta Política son:

- ❖ Seguir los criterios del Código Ético, que recoge el compromiso de ELEVA 2 con los principios de ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, y regular los comportamientos éticos y responsables de todos los profesionales de ELEVA 2 en el desarrollo de su actividad, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento a través de la aplicación del correspondiente Régimen Disciplinario.
- ❖ La implementación y desarrollo efectivo de una cultura ética y de cumplimiento de la legalidad entre todos los miembros de ELEVA 2, con independencia del lugar de trabajo y de la ubicación en la que ejerzan sus funciones.
- ❖ La tolerancia cero y prohibición expresa de cualquier acto delictivo, ilícito o contrario a los valores y principios del Código Ético, incluyendo el soborno, con el objetivo final de asegurar que tanto las relaciones internas como externas estén siempre presididas por los valores éticos de ELEVA 2 mediante una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y calidad en todos sus servicios.
- ❖ Nombramiento de un órgano colegiado de cumplimiento en materia de prevención de delitos, incluido el soborno, dotándolo de los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo su tarea, fomentando su formación continua, con el objetivo de asegurar el liderazgo, la autonomía y la independencia en el ejercicio del cargo, con dependencia y acceso directo del Órgano de Gobierno.
- ❖ La comunicación, formación, sensibilización y concienciación adecuada a los miembros de ELEVA 2 y eventualmente a los socios de negocio y otros grupos de interés que así lo requieran, sobre el contenido, requisitos y naturaleza del Sistema Integral de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia y el desarrollo de una cultura ética y de cumplimiento de la legalidad en el ejercicio de nuestras actividades.
- ❖ La obligación de informar por parte de los miembros de la organización sobre la concurrencia de cualquier hecho o conducta irregular que pueda suponer un riesgo penal o de soborno.

En la misma línea se requiere que cualquier tercero que tenga conocimiento o sospecha de dicha situación, lo comunique directamente a la Organización. Para ello, se ha creado un Canal Ético, integrado dentro del Sistema Interno de la Información, junto con su correspondiente Política, Procedimiento y figura responsable de su adecuada gestión y tramitación, frente a la recepción de irregularidades o incumplimientos del Sistema Integral de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno garantizando el respeto a los derechos fundamentales concurrentes, especialmente la confidencialidad, el anonimato y la ausencia de represalias ante el denunciante o informante de buena fe.

- ❖ Establecimiento de procedimientos que desarrollen y monitoricen el Sistema Integral de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, con el objetivo de lograr una gestión eficaz de los mismos, mediante la instauración de los indicadores adecuados para evaluar el grado de implementación efectiva, las no conformidades y las acciones correctivas, dentro de un proceso de revisión y mejora continua.
- ❖ Adopción de las medidas disciplinarias pertinentes ante eventuales riesgos e incumplimientos del Sistema Integral de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, así como ante la comisión de cualquier conducta ilícita o delictiva, consideradas a estos efectos como infracción muy grave por transgresión de la buena fe contractual. Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad legal o contractual que de tales conductas pudieran derivarse.

#### **4. ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA, COMUNICACIÓN Y REVISIÓN**

---

La entrada en vigor de la presente Política tendrá lugar en el mismo momento de la fecha de aprobación, modificación o actualización del presente documento.

Será objeto de publicación y difusión para su adecuado conocimiento, encontrándose a disposición y consulta a través de la web corporativa.

Con carácter ordinario, ELEVA 2 revisará su contenido con la periodicidad establecida en su sistema de información documentada y de forma extraordinaria cuando concurren circunstancias significativas de carácter legal, organizativo o de cualquier otra naturaleza que justifique su adaptación y/o actualización inmediata.